



Gobierno de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: Actualización del Valor del Módulo de Contrataciones- Artículo 32° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 Ley N° 4938-Decreto Acuerdo N° 1127/2020

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02317300- -CAT-SCGC#CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 se agrega la Resolución RESGE-2024-17-E-CAT-CGP de fecha 31 de julio de 2024, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Uno (\$ 118.181,00).

Que en Orden 4, mediante COPDI-2024-02327663-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 8, N° 180" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Julio de 2024 fue del Cuatro por Ciento (4,0 %).

Que en Orden 5, mediante COPDI-2024-02328383-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 8, N° 204" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Agosto de 2024 fue del Cuatro con Dos Décimos por Ciento (4,2 %).

Que en Orden 6, mediante COPDI-2024-02328543-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 8, N° 230" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Septiembre de 2024 fue del Tres con Cinco Décimos por Ciento (3,5 %).

Que en orden 07, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, de fecha 23 de octubre de 2024 (IF2024-02371396-CAT-SCGC#CGP), por el cual se estima oportuno la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE de 2024, del

Doce con Dieciséis Centésimos por ciento (12,16 %), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 132.552,00).

Que en orden 08 de autos, mediante Informe IF-2024-02372643-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Resolución.

Que en IF-2024- 02415276-CAT-DSJ#CGP, agregado en orden 10 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 132.552,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o. y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 132.552,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by OGAS Carla Marina
Date: 2024.10.31 22:04:17 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Carla Marina Ogas
Contadora General
Contaduría General de la Provincia
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.10.31 22:04:28 -03'00'